



**JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO**

Calle 47 # 48-51, 2º Piso, Bello-Antioquia

[j01lctobello@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j01lctobello@cendoj.ramajudicial.gov.co)

02 de mayo de 2023

Dentro del proceso ordinario laboral de ÚNICA instancia promovido por **DANIEL RAMOS PALOMINO** en contra de la sociedad **ASCRUDOS S.A.S.**; se tiene que, mediante memorial del 24 de abril de 2023, el señor apoderado de la parte actora solicita se adelante la fecha de la audiencia programada en este trámite, debido a las afecciones de salud padecidas por el demandante.

En virtud de lo anterior, encuentra el Despacho que la referida solicitud de adelantar la fecha para audiencia fue resuelta mediante auto del 24 de octubre de 2022, notificado por estados N°170 del 25 de octubre de 2022, en el sentido de negar la misma, por cuanto no hay agenda disponible para la presente anualidad, y se están fijando para el año 2024, motivo por el cual no se accede a reprogramar la fecha de audiencia requerida por la parte actora.

De otro lado, encuentra el Despacho que, se hace necesario realizar un control de legalidad, previsto en el **artículo 132 del Código General del Proceso - C.G. del P.**, con el fin de corregir o sanear los vicios que configuren nulidades u otras irregularidades del proceso.

En dicha labor advierte el Despacho que, mediante auto del 16 de marzo de 2023, notificado por estados N°040 del 17 de marzo de 2023, se procedió a tener por no contestada la demanda por parte de la entidad demandada ASCRUDOS S.A.S., teniéndose además como indicio grave en su contra tal situación. Sin embargo, habrá de advertirse que el presente asunto es de ÚNICA INSTANCIA, motivo por el cual la demandada tiene hasta la audiencia para presentar contestación, si es de su interés.

Así las cosas, es evidente entonces que el Despacho incurrió en un error involuntario al momento de proferir el auto del 16 de marzo de 2023, motivo por el cual lo procedente es **DEJAR SIN EFECTOS** el referido auto en su integridad.

**Notifíquese,**



**JOHN JAIRO BEDOYA LOPERA  
JUEZ**

El auto anterior fue notificado  
por **ESTADOS No.066** Fijados hoy en la  
Secretaría de este Despacho a las 8:00 a.m.  
Bello, **03 de mayo de 2023.**



Secretaria

AR